

GUÍA PARA LA POSTULACIÓN DE PREDIOS

Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes provenientes de la Ley 21 de 1982 a través del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Financiamiento de la Media

I. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

De acuerdo con las estrategias y programas establecidos para el sector educativo, el Ministerio de Educación Nacional definió, mediante la Resolución 200 del 5 de enero de 2015, las prioridades de inversión y los criterios para la destinación y asignación de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982.

Así, el artículo 4º de la Resolución 200 de 5 de enero de 2015, estableció cuatro (4) categorías de proyectos de infraestructura educativa para ser financiadas con recursos provenientes de la Ley 21 de 1982 a saber:

1. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NUEVOS PARA LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR: Proyectos de infraestructura educativa enteramente nueva que se consideren como una sola unidad escolar, cuyo objeto sea facilitar la implementación de la jornada única y que contemplen la construcción de aulas de clase, bibliotecas, áreas y espacios de circulación, aulas múltiples, dirección administrativa y académica, restaurante escolar, cafetería, cocina, enfermería y servicios sanitarios. En estos proyectos se debe tener prevista la construcción como mínimo de una unidad sanitaria por cada seis nuevas aulas (un aparato sanitario por cada 25 niños)..
2. AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR: Proyectos cuyo objeto sea la ampliación del número de aulas o la construcción de laboratorios, áreas administrativas, baterías de baños y/o biblioteca para la implementación de la jornada única escolar. Las obras correspondientes a esta categoría deberán pertenecer a los nuevos estándares que para infraestructura educativa defina el Ministerio de Educación Nacional.
3. RECONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR: Proyectos cuyo objeto sea la reconstrucción para la jornada única escolar que contemplen la construcción aulas de clase, bibliotecas, áreas y espacios de circulación, aulas múltiples, dirección administrativa y académica, restaurante escolar, cafetería, cocina, enfermería y servicios sanitarios.

4. MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA JORNADA ÚNICA ESCOLAR: Proyectos cuyo objeto sea el mejoramiento de los ambientes escolares para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y la implementación de la jornada única escolar, que contemplen la adecuación de aulas, baterías sanitarias y restaurantes escolares.

II. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE PREDIOS

La postulación de predios constituye un requisito indispensable y previo a la presentación ante el MEN de los proyectos de infraestructura educativa a financiar con recursos provenientes de la Ley 21 de 1982.

Para ser financiados con recursos provenientes de la Ley 21 de 1982, los predios presentados por las entidades territoriales deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad y además anexar la documentación que acredite su cumplimiento:

1. Requisitos Generales:

El (los) predio(s) postulados localizados en zona urbana o rural deberán cumplir con las normas urbanísticas establecidas por las autoridades locales competentes en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial o el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente y adjuntar los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la postulación del (de los) predio(s), suscrita por el Representante Legal de la entidad territorial certificada en educación, o por el Secretario de Educación de ésta, expresamente facultado para realizar la postulación en esta convocatoria.
- b. Plano de localización del (de los) predio(s), donde se indiquen las vías de acceso vehicular y peatonal.

2. Requisitos jurídicos:

- a. Certificado de libertad y tradición del predio con tiempo de expedición no mayor a un (1) mes antes de la fecha de radicación de la postulación, el cual deberá evidenciar que la Nación, Gobernación, Distritos, Municipios, Comunidades negras e indígenas o Establecimientos Educativos ostenta la propiedad del predio. En el certificado de libertad y tradición deberá constar que el (los) predio(s) están libres de limitación de dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes que impidan el normal desarrollo del proyecto. Los resguardos y/o asociaciones de cabildos y autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad

tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción y que está de acuerdo con el uso del suelo para el objeto del proyecto. Para las comunidades negras se requiere el documento de titularización expedido por INCODER acompañado por un aval suscrito por el consejo comunitario de los territorios colectivos de comunidades negras.

Si el predio donde se construirá el proyecto tiene destinación de uso público o está afecto a la prestación de un servicio público y se encuentra en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por más de cinco (5) años de un municipio, se podrá adjuntar la respectiva declaración de posesión de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012.

- b. Copia de las escrituras públicas donde se pueda verificar la tradición del (de los) predio(s) en los últimos diez (10) años.

3. Requisitos Técnicos:

- a. Plano cartográfico del (de los) predio(s) que contenga los linderos de acuerdo con la escritura pública.
- b. Certificado de Dirección del Predio emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o emitido por la Secretaría de Planeación Municipal o Distrital, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente o Planes Parciales, éste último en los casos donde aplique.
- c. Certificación de la entidad competente en la que conste que en el lote a utilizar es posible desarrollar el uso institucional educativo, que no se encuentre en zonas de riesgo o afectación, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial o el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, incluyendo índices de ocupación y de construcción permitidos.

En intervenciones que contemplen ejecutar un proyecto en un segundo nivel o sobre una estructura existente y que no cuente con planos estructurales de dichas construcciones, la entidad territorial certificada en educación deberá adjuntar los estudios de vulnerabilidad y los demás que se requieran para garantizar la estabilidad de las obras y la posibilidad real de su construcción. No obstante, la aprobación de este tipo de proyectos quedará sujeta a los respectivos análisis de conveniencia a que haya lugar por parte del Ministerio de Educación Nacional.

- d. Evaluación de riesgos con la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños en las personas, los bienes o la infraestructura, el cual deberá ser mitigable según concepto de la autoridad competente. De lo contrario, se deberá adjuntar la declaratoria de emergencia por decreto de la Presidencia

de la República o mediante acto administrativo expedido por la Dirección de Prevención y Atención de Desastres a nivel nacional, según lo establecido en el Decreto 919 de 1989, por medio del cual se organizó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres¹.

- e. Certificación de la entidad competente en la que conste que el (los) predio(s) cuentan con disponibilidad inmediata total y continua de servicios públicos, sistema de recolección y disposición de aguas servidas, ya sea a la red de alcantarillado o a un sistema alternativo como pozo séptico; con tiempo de expedición no mayor a un (1) mes antes de la fecha de radicación de la postulación. Igualmente para conexión de la energía eléctrica.
- f. Certificación del (la) Alcalde(sa) Municipal o Distrital en la que conste que el (los) predio(s) no están invadidos o en posesión de terceros con el respectivo registro fotográfico no mayor a un (1) mes.
- g. Si cuenta con licencias de urbanismo y construcción, presentarla con todos los planos respectivos aprobados.
- h. Certificación del (la) Alcalde(sa) Municipal o Distrital en la que conste que el (los) predio(s) presentados por la ETC están destinados para uso exclusivo de la construcción de (los) colegio(s) de la Jornada Única del Plan de Infraestructura Educativa 2015 – 2018 y no se encuentran inscritos o hacen parte de algún proceso de selección diferente al objeto de la presente convocatoria.
- i. Diligenciar la siguiente ficha técnica para cada uno del (de los) predio(s) postulado(s).

¹ En los proyectos de infraestructura que se prioricen para atender daños por desastres naturales, la entidad territorial deberá registrar su solicitud de proyecto en el Sistema de Apoyo a Emergencias del Ministerio de Educación Nacional. En cuanto a los proyectos de infraestructura priorizados para atender afectaciones por violencia – entendida como la destrucción parcial o total de las edificaciones ocasionada por el actuar de grupos armados – deberán incluir una certificación de la acción violenta expedida por la Dirección General de la Policía Nacional o la autoridad competente.

Clima		Amenaza y Vulnerabilidad						Topografía				Tipo de Suelo						Cuerpos de Agua											
Frio	Templado	Calido	Seco	Humedo	Juvilesa	Zona Desplazamiento	Zona Inundable	Sistema Sanitario	Dirección Pública	Zonas De Explosión	Canales Abiertos	Línea Alta Tensión	Sombrío De Tránsito	Plano	Inclinada	Dinámica	Química	Escarpada	Verde	Limo	arena	Grava	Roca	Orgánico	Turba	Escorias	Barridos	Arroyos (Cerrados No fluyen (jms Como Lagos)	Lagos (En Movimiento - Ríos, Quebradas)

												
5. ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN EL PREDIO QUE SE POSTULA												Página 2 / 4
Acueducto	Si No	Energía Eléctrica	Si No	Alcantarillado	Si No	Gas	Si No	Voz y Datos	Si No	Aseo	Si No	
6. PARAMENTOS Y LINDEROS												
Por el Norte:					Por el Sur:							
Por el Oriente:					Por el Occidente:							
Servidumbres:												
7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS												
SERVICIO	SI	NO	Empresa que lo Suministra	Observaciones (indicar si es un sistema alternativo)								
Acueducto												
Alcantarillado												
Energía Eléctrica												
Gas												
Voz y Datos												
Aseo												
8. REGISTRO FOTOGRÁFICO												
Plano General de Localización del Predio con Coordenadas						Fotos actuales del predio que se postula						
												
												

 		9. ESPACIO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (espacio para el MEN)		Página 3 / 4
Generales:		Cumplimiento y Observaciones:		
1. Carta de presentación.	SÍ ___ NO: ___			
2. Plano de localización del lote.	SÍ ___ NO: ___			
Jurídicos:		Cumplimiento y observaciones:		
1. Certificado de libertad y tradición.	SÍ ___ NO: ___			
2. Copia de las escrituras públicas.	SÍ ___ NO: ___			
Técnicos:		Cumplimiento y observaciones:		
1. Plano cartográfico que contenga linderos	SÍ ___ NO: ___			
2. Certificación de la entidad competente sobre uso del suelo, norma urbana aplicable y afectaciones, según POT o EOT.	SÍ ___ NO: ___			
3. Evaluación de riesgos	SÍ ___ NO: ___			
4. Certificación de la entidad competente que cuenta disponibilidad inmediata total y continua de servicios públicos.	SÍ ___ NO: ___			
5. Certificación del Alcalde Municipal donde conste que el predio no está invadido o en posesión de terceros .	SÍ ___ NO: ___			
6. Certificación del Alcalde (sa) Municipal o Distrital en donde conste que el predio no se encuentra inscrito o hace parte de algún proceso de selección diferente al objeto de la presente Convocatoria.	SÍ ___ NO: ___			
7. Licencias de urbanismo y construcción, presentarla con los respectivos planos aprobados.	SÍ ___ NO: ___			

 	
Visita de Campo:	Observaciones: Página 4 / 4
El lote tiene adecuadas vías de acceso.	
Se observa en sitio que la ubicación del lote de terreno, esta acorde con la información remitida por el solicitante.	
El lote esta ubicado en suelo urbano o rural (Revisar el POT, PBOT Ó EOT en la Oficina de Planeación Municipal).	
Se observa que el lote esta ubicado en una zona estable y que no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable o de inundación.	
Se observa que el lote no tiene restricciones y afectaciones ambientales.	
De acuerdo con la ubicación del lote, se evidencia que el sector corresponde al uso del suelo dotacional (zona urbana).	
En el lote del proyecto se evidencia algún tipo de invasión, ocupación o posesión ilegal que impida el normal desarrollo de la construcción del proyecto.	
Se evidencian obras ejecutadas de urbanismo (acueducto, alcantarillado, energía, vías, andenes, sardineles, etc.) (describalas).	
Visita de Campo:	Observaciones:
Existe la disponibilidad inmediata del servicio de Energía. (describa quién y cómo se garantiza el desarrollo del servicio y redes o sistema alternativo existente) Acueducto: Municipal/Veredal/Poso/ Energía: Planta Eléctrica/Red Municipal/Planta Eléctrica Comunal. Alcantarillado: Red/Poso Séptico/Veredal.	
El predio cuenta con área disponible para la construcción de espacios adicionales para la jornada única en escala de 6/12/24 aulas. Que espacios complementarios necesita	
Requerimientos: Mejoramiento/Ampliación/Reconstrucción/Obra Nueva en _____ aulas. Se evidencia inestabilidad de estructuras y es necesario evaluar patología de construcciones existentes por deterioro.	
Se deben realizar demoliciones: De Placas o edificaciones existentes	
Se deben realizar talas y/o traslado de árboles:	
10. CONCEPTO DE VIABILIDAD (espacio para el MEN)	
Predio: Jurídicamente Viable SI: _____ NO: _____	Predio: Técnicamente Viable SI: _____ NO: _____
Datos del profesional que realiza el estudio jurídico:	
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:
TARJETA PROFESIONAL:	TARJETA PROFESIONAL:
FIRMA:	FIRMA:
Ciudad y Fecha:	Ciudad y Fecha: